

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
COROZAL SUCRE

TRASLADO EN LISTA

ART. 110 C.G.P.

Siendo las 08:00 a.m. del día trece (13) de Agosto del año dos mil veinte (2020), procede la **Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia** de Corozal Sucre., a fijar en lista de traslado de la LIQUIDACION DEL CRÉDITO, PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, de acuerdo con el artículo 446, numeral 2, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

RADICACION Nº	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO
702153184001- 2019-00147-00	EJECUTIVO SINGULAR	DIANA MARTINEZFERNANDEZ	EDER RAMBAUTH PUERTA	1

SE FIJA: siendo las seis de la tarde 6:00pm del día TRECE (13) de Agosto del año dos mil veinte (2020), después de haber permanecido fijado el término legal-

OSCAR PINEDA A COSTA
SECRETARIO

Corren los días 14, 15, y 18 de Agosto de 2020.

OSCAR PINEDA A COSTA
SECRETARIO